



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 406331

Extracto de acuerdo nº 61/18 de 15 de junio de 2018 de junta de gobierno, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios integrantes de unidades familiares económicamente vulnerables residentes en municipios de la Provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, curso académico 2018-2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Estudiantes universitarios integrantes de unidades familiares económicamente vulnerables residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, siempre que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1.-Tener 30 años o menos.
- 2.-Estar matriculado/a en la Universidad de Valladolid para cursar un grado. No obstante, se admitirá la matrícula en otras Universidad Públicas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid. También se admitirá que el/la solicitante esté matriculado/a en la UNED.
- 3.-Estar matriculado/a en, al menos, el 12,5% de los créditos totales del grado o, al menos, el 75% de los créditos que resten para finalizarlo.
- 4.-No ser perceptor de una Beca concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 5.-Estar empadronado/a en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, desde, al menos, el 1 de enero de 2018.
- 6.-Que los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia no superen los límites previstos en el art. 6 b) de la normativa reguladora de las prestaciones económicas de urgencia social (PREUS) en el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Valladolid, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno nº 45/18, adoptado en fecha 23 de marzo de 2018, el cual establece: "No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar."

Más términos en base cuarta

SEGUNDO. Objeto.

Financiar el curso académico 2018-2019, al objeto de facilitar a los jóvenes de la provincia el acceso a los estudios universitarios.

TERCERO. Bases Reguladoras.





Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 55.000 euros.

El importe máximo de subvención por solicitante no superará la cantidad de mil euros (1.000 euros).

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de septiembre de 2018, incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos realizados para el desarrollo de la carrera universitaria (residencia, matrícula, transporte público, comedor, libros, programas informáticos, etc.), siempre que sean necesarios y adecuados, se refieran al curso académico 2018-2019, y se abonen efectivamente antes del 31 de julio de 2019.

No son subvencionables los gastos de inversión (compra de un vehículo, de un ordenador, etc.).

En cuanto a los gastos de transporte se subvencionarán aquellos desplazamientos del domicilio de empadronamiento a la ciudad donde cursa los estudios y que se realicen en transporte público, siempre que no sean subvencionados gastos de residencia.

Asimismo será subvencionable el transporte a que den lugar las prácticas obligatorias para obtener la titulación universitaria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En sede electrónica podrán presentarse, asimismo, otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

Documentación:

a)-Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante.

b)-Fotocopia de la matrícula.

c)-En su caso, presupuesto o factura que justifique el coste de la ayuda o ayudas solicitadas.

d)-Certificado o volante de empadronamiento colectivo.

e)-Documento de bastateo bancario, donde se indique el número de cuenta en que la Diputación deberá efectuar el ingreso de la ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo II. En el caso de que este documento ya obre en poder de la Diputación, deberá de indicarlo y no será necesario que se presente.

f)-En su caso, documentación acreditativa de la integración de la persona solicitante en una familia monoparental.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar"

Forma de justificación: en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria

Plazo de justificación: en un plazo máximo que finalizará el 31 de julio de 2019.

Valladolid, a 2 de julio de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

